

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

23790 *ENSAFECA HOLDING EMPRESARIAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
QUIERO TELEVISIÓN, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad Ensafeca Holding Empresarial, S.L. y el Accionista Único de la sociedad Quiero Televisión, S.A., Sociedad Unipersonal, adoptaron, por unanimidad, el 20 de junio de 2011, la fusión por absorción de la sociedad Quiero Televisión, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad Ensafeca Holding Empresarial, S.L. (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Todo lo anterior, conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 9 de marzo de 2011, por los respectivos Órganos de Administración de las dos compañías que se fusionan y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, correspondientes al domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, así como a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2010.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 21 de junio de 2011.- Doña Susana Gómez Badiola, en su condición de Vicesecretaria del Consejo de Administración de Ensafeca Holding Empresarial, S.L., y don José Manuel Oviedo Ciruelo y don Luis Nicolás Izquierdo (en nombre y representación de Ensafeca Holding Empresarial, S.L.) en su condición de Administradores Mancomunados de Quiero Televisión, S.A., Sociedad Unipersonal.

ID: A110051845-1